



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El decreto N° 1351 de fecha 26 de abril de 2019 y el decreto N° 1965 de fecha 25 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en ambos decretos se autoriza al Tesorero Municipal a la utilización de fondos de la cuenta afectada al “Programa Hábitat Nación”, para el pago de gastos ordinarios.

Que en el caso del decreto N° 1351, es por un monto de pesos 3.000.000 y el decreto N° 1965, por un monto de pesos 8.000.000.

Que por decreto N° 2049 de fecha 1° de julio de 2019, se dispone la restitución de los fondos.

Que según el artículo 69 del decreto provincial 2980 del año 2000, el Intendente podrá autorizar al tesorero al uso transitorio de recursos afectados, previa autorización del Concejo Deliberante.

Que dicha autorización, nunca fue solicitada y por lo tanto aprobada por este Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 106/19

ARTÍCULO 1.-Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe las razones por la que no -----
----- dió cumplimiento al artículo N° 69 del Decreto Provincial N° 2980 / 00.

ARTÍCULO 2- Remítase copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la-----
----- provincia de Buenos Aires, delegación Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos -----
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante